

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-55064

Cumplidos los presupuestos del inciso segundo del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ADMITIR en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia dictada por la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio el 29 de julio de 2022.

2.- SEÑALAR que, en firme la presente decisión, la apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, vencido el cual se dará traslado a la contraparte por el mismo término para que haga los pronunciamientos a que haya lugar, acorde con lo previsto en el inciso 3º del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 124 fijado el 2 de DICIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db132fdfa548d89ecc55cb6bc957e93cd0b4c5d3c74ed4640731374683b996c7**

Documento generado en 01/12/2022 05:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>